

Nota Conceptual

Mesa Redonda Global sobre alternativas a la detención de solicitantes de asilo, refugiados, migrantes y apátridas

11-12 de mayo de 2011

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que *toda persona* tiene derecho a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria. Este estándar normativo se deriva del reconocimiento del drástico impacto de la detención en el ser humano. Aunque, el derecho internacional permite que la detención administrativa de migrantes se pueda aplicar legítimamente en ciertos casos individuales, es común que tal privación de libertad sea utilizada excepcional y estrictamente como una medida de último recurso. Este estándar normativo se basa en creciente jurisprudencia a nivel nacional e internacional que fija los límites de la legalidad de la detención migratoria, tanto por motivos sustantivos como de procedimiento. Además, esta jurisprudencia siempre ha aclarado que deben tomarse en cuenta medidas menos coercitivas para lograr los objetivos de gestión de la migración, con el fin de satisfacer los requisitos de necesidad y proporcionalidad del derecho a la libertad. Consecuentemente, los Estados están llamados a explorar primero el uso de alternativas no privativas de la libertad.

Un número creciente de gobiernos han empezado a implementar alternativas a la detención (AD) no privativas de libertad. Algunos gobiernos han implementado programas de liberación bajo supervisión comunitaria o de libertad bajo fianza en general para todos los tipos de migrantes; otros tienen programas especiales para familias o niños; mientras que otros se ajustan a los solicitantes de asilo. Una variedad de países han legislado al menos alguna forma de alternativa a la detención tales como: requisitos de reportarse, fianzas o residencias designadas. Otros han puesto a prueba o sistematizado una gestión de casos más integral y modelos de supervisión comunitaria con los individuos que viven libremente en la comunidad.

Las últimas investigaciones indican que la implementación de modelos de AD puede dar lugar a importantes beneficios para el funcionamiento eficiente de las políticas migratorias. Por ejemplo, en muchos casos menos del diez por ciento de los solicitantes de asilo; así como las personas en espera de la deportación; desaparecen cuando son puestas en libertad bajo supervisión adecuada e instalaciones apropiadas. En otras palabras, el 90 por ciento o más de las personas cumplen con los requisitos legales relacionados a su condición de libertad. Además, las opciones de alternativas brindan un ahorro significativo a los gobiernos, y los programas de AD que ofrecen asesoramiento sobre la gama de posibilidades legales para permanecer –así como para salir- también disfrutaron de mayores índices de retorno voluntario que los programas que no lo hacen.

Los derechos humanos y los beneficios sociales de las alternativas a la detención también son muy importantes. Está bien documentado que el encarcelamiento, particularmente cuando es prolongado, puede causar graves problemas de salud psicológicos y físicos, que tienen costos a largo plazo – tanto para los individuos como para las comunidades. A largo plazo, las prácticas de detención también pueden tener un alto costo social, en términos de incrementar las dificultades de aquellos quienes finalmente decidan quedarse y adaptarse a su nuevo país; así como en los términos de aumentar la resistencia al retorno voluntario de aquellos que no les reconocieron el asilo u otra condición de residencia legal.

La mesa redonda tiene la intención de construir con base en las reuniones de las AD del Comité Ejecutivo del ACNUR llevadas a cabo durante el año 2009, en la Mesa Redonda del Este de Asia sobre las alternativas a la detención que fue organizada por el ACNUR y se celebró en Seúl en abril de 2010, en la Consulta Regional sobre la Detención de Solicitantes de Asilo y Refugiados realizada en Bangkok en marzo de 2010 y en las reuniones celebradas durante los periodos de sesiones 12ª y 13ª del Consejo de Derechos Humanos.

Objetivos

En este contexto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), están organizando una mesa redonda de dos días para explorar los temas relacionadas con las alternativas a la detención de solicitantes de asilo, refugiados, migrantes y personas apátridas. Los objetivos principales de la mesa redonda son los siguientes:

- Situar la búsqueda de alternativas a la detención migratoria en el contexto contemporáneo y discutir los impactos de los derechos humanos de dichas medidas.
- Extraer lecciones de la práctica estatal y la investigación empírica con el fin de fomentar la exploración y el establecimiento de modelos de AD.
- Intercambiar consejos prácticos sobre cuestiones como selección, evaluación, la comunidad y la gestión de casos, disposiciones legales, asistencia para el retorno y documentación.
- Identificar áreas para la cooperación y el establecimiento de asociaciones especializadas.

Participantes

La mesa redonda reunirá representantes de los Estados, ACNUDH, ACNUR, y de otras organizaciones internacionales, mecanismos de derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

Lugar y fecha

La mesa redonda se llevará a cabo en la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, del 11 al 12 de mayo de 2011. La agenda y la documentación de referencia serán compartidas a su debido tiempo con los participantes confirmados.

DIDD/ ACNUDH
DPI/ ACNUR
Marzo 2011